Imprimir

Después de múltiples discusiones y un fallo de la Corte Constitucional, se puede decir que las Circunscripciones Transitorias Especiales para la Paz son una realidad, o al menos lo serán en las próximas elecciones al Congreso que se celebrará el 13 de marzo del 2022. El Acto Legislativo No 02 del 25 de agosto del 2021, las reglamenta y les da vía jurídica, en un proceso inédito en la historia democrática de Colombia.
Citando al académico Fernando Giraldo las palabras “paz” y “democracia”, no habían estado tan ligadas como ahora, y a diferencia de los procesos de paz anteriores, la relación “victimas” y “democracia” tampoco habían sido colocada en la disputa electoral como hoy a través de las Circunscripciones de Paz (Giraldo 2019).

Es así, como desde la Misión de Observación Electoral-MOE, se ha venido haciendo seguimiento a este proceso, que consideramos, fortalece la democracia y pretende saldar la deuda histórica con los territorios más afectados por el conflicto. Se crean 16 circunscripciones para la Cámara de Representantes para los periodos 2022-2026 y 2026-230, en el cual como se explicará más adelante solo podrán participar víctimas del conflicto que ha dejado la guerra interna. Si bien las circunscripciones especiales (indígenas y afros) fueron también producto de un proceso de paz, estas nuevas curules se dirigen hacia un grupo poblacional que antes no se había tenido en el redar electoral, o al menos no de esta manera. Esto hace de este, un proceso nuevo e inédito, el cual conlleva un despliegue institucional, con muchas responsabilidades por parte de la Organización Electoral y ciertas entidades estatales como el Ministerio de Hacienda, del Interior o de Defensa.

Este Acto Legislativo orienta hacia dónde se dirige dicho proceso, sin embargo, hay cuestiones, que hacen falta regular, o ahondar de manera más profunda y precisa.

Aspectos a destacar, recomendaciones y retos

1. Cedulación CTEP

Sobre las personas habilitadas para votar, se ha enfatizado en las garantías de participación a quienes están acreditadas como víctimas del conflicto armado, ya que este espacio de representación es para este sector poblacional y en concordancia se deben priorizar dentro de la conformación del censo electoral. El periodo ordinario de inscripción de cédulas para las votaciones de las circunscripciones ordinarias es de 10 meses, iniciados desde marzo 2021, en el caso de las CTEP, todo parece indicar que se contaría con dos meses para dicho proceso (a partir del 13 de noviembre), ya que hasta que no se establezcan claramente los nuevos puestos de votación, no se podrán inscribir las cédulas.

Al identificar que dentro de las Circunscripciones de Paz se encuentran 40 poblaciones con posible déficit de cedulación, es decir que el 24% de los municipios donde funcionarán las circunscripciones, sumado los nuevos procedimientos electorales, se debe realizar una campaña masiva de cedulación y pedagogía a cargo de la Registraduría Nacional.

2. Inscripción de candidaturas.

El Acto Legislativo establece la previsión en la que la autoridad electoral pueda certificar el ejercicio de las organizaciones sociales en un territorio, para lo cual es necesario contar desde ya con los criterios que se utilizarán para dicha certificación. Debe asegurarse que la UARIV cuente con las bases de datos correspondientes al Registro Único de Víctimas – RUV, así como de su constante actualización hasta la fecha de la inscripción, de manera que pueda reflejarse la información real para los debidos contrastes. Usar la información de las Cámaras de Comercio para la verificación de las personerías jurídicas de organizaciones sociales y organizaciones campesinas y del Ministerio del Interior, el cual cuenta con la información sobre Consejos Comunitarios, Resguardos indígenas, las Kumpañy, legalmente constituidas e información sobre Organizaciones Sociales de las que tenga registro ante dicha entidad.

3. La violencia en las circunscripciones de Paz

Entre enero del 2016 y junio del 2021, en las circunscripciones se presentaron 1.014 hechos de violencia, que representan el 43% del total registrado en todo el territorio nacional (2.338). De los 167 municipios que componen las circunscripciones, 132 (79%) reportaron algún hecho violento; 119 municipios al menos 1 hecho letal (asesinatos y atentados) y 106 como mínimo 1 asesinato. Entre el 2018 y el 2021, en las CTEP se registraron 1.882 acciones de grupos armados ilegales, de las cuales el 73% corresponden a acciones bélicas, y el 27% restante son amedrentamientos.

En el primer semestre del 2021, en éstas circunscripciones, se presentaron 197 acciones bélicas (el 72% del total nacional) y 117 amedrentamientos (el 62% del total). La mayoría de ellas atribuibles a los GAO y las disidencias de las FARC. Uno de los mayores retos del Gobierno Nacional es generar todas las garantías de seguridad para que las diferentes candidaturas puedan hacer proselitismo electoral en las 16 Circunscripciones de Paz.

También, se insta a la autoridad electoral a hacer un acompañamiento y vigilancia a los casos de violencia política contra las mujeres que participen de la contienda electoral. En tal sentido, se debe establecer un procedimiento expedito para la sanción de los casos que se presenten.

4. Financiación

La financiación debe ser preponderantemente estatal, por medio de entrega de anticipos. Se establece como regla, que la autoridad electoral entregará los anticipos equivalentes al 50% del resultado de multiplicar el valor del voto a reponer por el número de ciudadanos que integran el censo electoral de la respectiva circunscripción. De acuerdo con esto, es necesario: i) Establecer el valor del voto a reponer para las CTEP, ii) Fijar los topes de gastos para las CTEP, iii) Que el CNE prevea y atienda las dificultades para la apertura de cuentas y recepción de los anticipos al igual que para las pólizas de garantías, para acceder a los recursos por concepto de anticipos.

5. Acceso a medios

Los medios de comunicación en las zonas rurales de las circunscripciones son muy precarios, y en algunos casos inexistentes, tanto que a muchas de esas zonas se les llama “zonas silenciadas”, como lo sugiere la FLIP. Los pocos medios que tienen alcance en estos territorios son las emisoras de las Policía y el Ejército y las Comunitarias, las cuales tienen prohibido emitir propaganda política. Una de las propuestas que surge para superar este reto, es temporal y exclusivamente para las campañas de curules de paz, levantar la prohibición de los medios de comunicación comunitarios para contratar propaganda política.

6. Garantías y seguimiento al proceso electoral

Frente a este punto es importante destacar que no se encuentran aún reglamentados ciertos temas que generan preocupación, como: el rol de los Tribunales de Garantías Electorales descritos en el Acto Legislativo, y si estos van a tener relación alguna con las Comisiones de Seguimiento Electoral ya existentes; las sanciones por parte del Gobierno Nacional; y las condiciones para decretar la suspensión de la elección para estas circunscripciones.

Como se pudo evidenciar hay un gran número de aspectos que aún faltan por reglamentar, o que no son lo suficientemente claros y que se traducen en un enorme reto institucional que debe estar a la altura del momento histórico de los próximos comicios. Se aplaude la voluntad de acción por parte de las autoridades encargadas, pero se debe hacer un llamado a la premura y agilidad de las decisiones en cuanto a reglamentación, ya que son estas las que en últimas determinarán el tiempo y las garantías con que se contará para hacer campaña política. Son estas decisiones, también, las que permitirán un desarrollo en paz y transparente de las primeras votaciones a las Curules de Paz.

Mónica Acosta y Luisa Cajamarca

Foto tomada de: https://www.hoydiariodelmagdalena.com.co/